En Lorca martes xxiij de julio de jvdlxxvij años

Y el dicho dia se juntaron a q̃ en la sala de la ayun
tamiento de la dicha cibdad segun que lo tienen de costumbre
de se juntar para entender en las cosas tocantes
al señor del Juntag y el reyno los muy ill.es señores Lorca
y Alcaraz y el muy magnifico señor licenciado Gobernador de Herrera
alcalde mayor en la dicha cibdad y los señores alcaldes de la Ba
ponce / el licenciado Gonçalo Leones / Adrian Leones / Miguel
de Contreras de Lara / Juan Navarro de Alaba / Juan Fer
nandez Manchiron / Ramon Ponce de Guevara
Francisco de Alcaraz / Juan Quiñonero Felices / Juan Pon
ce de Leon /

Y Juan de Teruel Leones Jurado

Y mandaron que las costas y salarios en que el Juez de
quentas del año de setenta y seis condenado
y mandado se paguen sin embargo de apelacion las
pague Francisco Paez y tome recaudo de la canti
dad que pagare y de quanta agra cibdad de espues
de aver pagado para que sobre ello se proveya lo que
convenga

Y otro si mandaron que los testimonios de las apelaciones
interpuestas de las dichas partes de qualquier auto pro
veydo sobre contra gracia cibdad y de la condenacion
de costas y de lo demas que por parte de la cibdad y
que se ha apellado del dicho administrador y Juez
de partes se enbiena corte a alomar que rendan para
que los presente y el correo que los llevare traiga con
pulsoria y se benga con ella por albacete
y requiera al escribano del dicho Juez que se hizo